



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



ACTA ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, No. 1075 DE
FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y
LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO, DEPORTIVO,
ACADEMICO, EMPRESARIAL Y ECOLOGICO DE COLOMBIA. REPRESENTADO
LEGALMENTE POR ANDREY ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO

27 ENE 2014

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por ANGEL MARIA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.221.469, secretario de Hacienda según lo acredita el decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 2395 de 2013 por el cual se delegan unas funciones administrativas de contratación y ordenación del gasto, quien en adelante se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra la Corporación para el Desarrollo Social, Cultural, Turístico, Deportivo, Académico, Empresarial y Ecológico de Colombia, NIT N°. 809.009.573-4 Representado Legalmente, por **ANDREY ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 79.721.645, expedida en Bogotá, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL AL CONTRATO** REFERIDO, previas las siguientes consideraciones: Que el objeto del contrato es, **PRIMERA:** "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA ARTICULACION, FORTALECIMIENTO Y/O CONFORMACION DE LAS SIGUIENTES REDES: RED DE TURISMO NATURAL Y/O AMBIENTAL, RED DE SERVICIOS TURISTICOS Y RED DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", **SEGUNDA:** Que el Ordenador del Gasto, Ejecutor y supervisor solicitan adelantar el trámite de **ADICION EN PLAZO Y VALOR**, por lo cual remiten la respectiva justificación técnica, la cual hace parte integral de la presente acta. **TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente **ACTA ADICIONAL AL CONTRATO**, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la justificación de la solicitud de adición que hacen parte integral del contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO** ENUNCIADO en, OCHO (8) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, **PARAGRAFO:** EL PLAZO DE EJECUCION TOTAL actual del contrato será de: TREINTA Y TRES DIAS (33) días calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: ADICIONAR AL VALOR CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.** **PARÁGRAFO:** EL VALOR TOTAL actual del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. **CLAUSULA-TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	Fecha de Expedición	Identificación presupuestal	Valor	Afectación
399	16/01 /2014	03-3-10211-8020	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima, carrera 3 calle 10 y 11, 9 piso
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

[Firmas manuscritas]

27 ENE 2014

400	16/01/2014	03-3-10111-8020	\$1.600.000,00	\$1.600.000,00
460	17/01/2014	03-3-10121-8020	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00

CONCEPTO CDP-399: Conformación de Redes, turísticas en el Departamento del Tolima.

CONCEPTO CDP-400: Apoyo a fortalecimiento Institucional y Planificación Turística en el Departamento del Tolima.

CONCEPTO CDP-460: Apoyo al Desarrollo del Sector Turístico en el Departamento del Tolima.

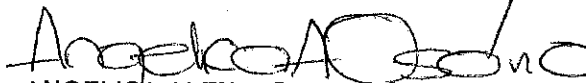
CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN: El valor de la presente adición se pagará conforme a la CLAUSULA NOVENA de la siguiente manera: El 90% del valor del contrato de acuerdo con el avance de actividades mediante actas parciales de ejecución y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato se pagará al momento de la liquidación del contrato y el llenado de requisitos exigidos por la Entidad. Para cada pago de avance de actividades el contratista deberá entregar informe de actividades ejecutadas con el objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, anexando los documentos correspondientes exigidos en la Clausula Novena Forma de Pago. **CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO INDICADO, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Dada en Ibagué a los,

27 ENE 2014

POR EL DEPARTAMENTO,


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto


YOLANDA CORZO CANDIA
Secretario de Desarrollo Económico
Ejecutor


ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Directora de Turismo
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,


ANDREY ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO
C.C. 79.721.645 de Bogotá

Proyectó: Liseth Johana Arango G.
Abogada

Revisó: Pedro Luis Álvarez Banaides
Director de Contratación

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima, carrera 3 calle 10 y 11, 9 piso
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

NUMERO

1075

FECHA

03 DIC 2013

ENTIDAD

INFORMACION DEL CONTRATISTA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO,
DEPORTIVO, ACADEMICO, EMPRESARIAL Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

NIT

809.009.573-4

REPRESENTANTE LEGAL

ANDREY ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO

C.C.

79.721.645 DE BOGOTA

DIRECCION

CR 3 No 12-54 CC COMBEIMA OF 406

CIUDAD

IBAGUE

TELEFONO

2632424

CORREO: corecodecol@gmail.com

PERSONA JURIDICA

INFORMACION TRIBUTARIA

REGIMEN TRIBUTARIO

ESPECIAL

RUT

2013/04/11

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA
PARA LA ARTICULACION, FORTALECIMIENTO Y/O CONFORMACION DE LAS
SIGUIENTES REDES: RED DE TURISMO NATURAL Y/O AMBIENTAL, RED DE SERVICIOS
TURISTICOS Y RED DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. EN EL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

VALOR

DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO

VEINTICINCO DIAS (25) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACION,
PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013

IMPUTACION PRESUPUESTAL

COP

FECHA DE
EXPEICION

IDENTIFICACION
PRESUPUESTAL

VALOR

AFECTACION

No. 2701

25/07/2013

03-3-10211-8020

\$25.000.000

\$19.000.000

CONCEPTO: Conformación de Redes Turísticas en el Departamento del Tolima

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **ANGEL MARIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.221.469, Secretario de Hacienda, según lo acredita el Decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0022 del 06 de enero de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2395 del 09 de Julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO, DEPORTIVO, ACADEMICO, EMPRESARIAL Y ECOLOGICO DE COLOMBIA** con Nit 809.009.573-4, representada legalmente por **ANDREY ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO** identificado con cedula

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

1075

03 DIC 2013

de ciudadanía N° 79.721.645 DE BOGOTÁ, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1380 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones **PRIMERA:** El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1380 de 2007) y el decreto reglamentario Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado de la presente selección, se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1380 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia. **SEGUNDA:** Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.contratos.gov.co en los términos de ley. **TERCERA:** El día 20 de Noviembre de 2013 se realizó la publicación en la página Web www.contratos.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **CUARTA:** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 167 de 2013, en la cual se recibió **CUATRO (4)** propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **QUINTA:** Que mediante Resolución se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la Selección de Mínima Cuantía N° 167 de 2013. **SEXTA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.contratos.gov.co>. **SEPTIMA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: 1. **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO, DEPORTIVO, ACADEMICO, EMPRESARIAL Y ECOLOGICO DE COLOMBIA** Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual **NO**, se recibieron observaciones a la evaluación a las cuales, **NO** se les dio su respuesta respectiva **NOVENA:** Que el 29 de Noviembre de 2013, se llevó a cabo la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web www.contratos.gov.co **DECIMA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación técnica y económica, procedió a adjudicar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO, DEPORTIVO, ACADEMICO, EMPRESARIAL Y ECOLOGICO DE COLOMBIA**, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA ARTICULACION, FORTALECIMIENTO Y/O CONFORMACION DE LAS SIGUIENTES REDES: RED DE TURISMO NATURAL Y/O AMBIENTAL, RED DE SERVICIOS TURISTICOS Y RED DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA TERCERA- PLAZO:** VEINTICINCO DIAS (25) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** COMPONENTE TECNICO: En cumplimiento del objeto de la presente invitación se ha contemplado la identificación, articulación, y conformación de mínimo tres redes turísticas, en el Departamento del Tolima, así Red

03 DIC 2013

1075

de naturaleza (Ruta de los nevados), Red Deportiva: Actividades de kayak, ski, paracaidismo, canopy, canotaje, balsaje, escalada, etc. (Prado, Melgar, Ibagué, Suarez, Carmen de Apicala), Red de servicios turísticos: Identificar y valoración de los agentes (guías, hoteles, agencias de viaje, restaurantes, prestadores de servicios, entre otros) que intervienen en el negocio del Turismo en los municipios de Espinal, Prado, Líbano, Melgar y Chaparral. **ESPECIFICO**

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
Conformar un comité técnico del convenio conformado por la secretaría de desarrollo económico del Tolima y/o su delegado y el supervisor de las partes, el cual será espacio de concertación, asesoría y apoyo seguimiento permanente	\$0,00
Articular acciones relacionadas con el objeto de los demás actores institucionales y gremiales como SENA, COLDEPORTES, ACODRES, REDNATUR Y CAMARAS DE COMERCIO CUANDO SEA NECESARIO	\$2'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Identificar y convocar los actores que conforman cada red	\$2'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Proponer un modelo de construcción de redes. Socializar y ponerlo a consideración de los actores interesados	\$2'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Identificación y valoración de los atractivos que conforman parte de las respectivas redes.	\$3'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Evaluaciones de atractivos y normas relacionada con cada red	\$2'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Realización de talleres para la generación de confianza y trabajo en equipo	\$1'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Estructuración del reglamento de funcionamiento y del plan de trabajo de cada red	\$1'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
En la red de servicios turísticos, realizar un trabajo preparatorio "El Tolima sede de los XX juegos Nacionales y IV paranacionales 2015"	\$2'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Entregar tres documentos donde se evidencia la conformación mínimo de tres redes con registro ante la Cámara de Comercio correspondiente	\$1'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Asesorar y apoyar actividades que propendan por el fortalecimiento de las redes Turísticas conformadas y/o por conformar	\$3'000.000,00 (IVA INCLUIDO)
Total	\$19'000.000,00 (IVA INCLUIDO)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en un 100%. 2. Conformar un Comité Técnico del Convenio, conformado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Tolima y/o su delegado y el supervisor de las partes, el cual será espacio de concertación, asesoría y apoyo seguimiento permanente. 3. Articular acciones relacionadas con el objeto de los demás actores institucionales y gremiales como SENA, COLDEPORTES, ACODRES, REDNATUR y Cámaras de Comercio cuando sea necesario. 4. Identificar y convocar los actores que conforman cada red. 5. Proponer un modelo de construcción de Redes. Socializar y ponerlo a consideración de los actores interesados. 6. Identificación y valoración de los atractivos que formaran parte de las respectivas redes. 7. Evaluaciones de atractivos y normas relacionada con cada red. 8. Realización de talleres para la generación de confianza y trabajo en equipo. 9. Estructuración del reglamento de funcionamiento y del plan de trabajo de cada red. 10. En la red de servicios Turísticos, realizar un trabajo preparatorio "El Tolima sede de los XX juegos Nacionales y IV para nacionales 2015". 11. Entregar tres documentos donde se evidencia la conformación mínimo de tres redes. 12. Asesorar y apoyar actividades que propendan por el fortalecimiento de las redes Turísticas conformadas y/o por conformar. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección abreviada y el contrato que se suscriba. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de prestación de servicios. 3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 3 de 5

de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutara en el Municipio de Ibagué.

CLAUSULA SEPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado;
- b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta;
- e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato;
- g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

- a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas;
- b) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
- c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO El Departamento pagará el valor del contrato así: El 90% del valor del contrato de acuerdo con el avance de actividades mediante actas parciales de ejecución y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato se pagará al momento de la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos por la Entidad. Para cada pago de avance de actividades el contratista deberá entregar informe de actividades ejecutadas con el objeto contratado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. También deberá anexar los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el Supervisor.
2. Presentación de cuenta y/o factura de cobro.
3. Certificación bancaria de la Cuenta Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- PARAGRAFO SEGUNDO - CUENTA BANCARIA: Para el pago, el CONTRATISTA presento certificación Bancaria expedida por Banco de Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No 433-550073-33 en la cual la Dirección Financiera de Tesorería Departamental abonara los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISION: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ANGELICA OSORIO SOLANO Directora de Turismo de la Secretaria de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, designado por el DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.

El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CDNTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CDNTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CDNTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su terminación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA VIGESIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **GARANTIAS.** EL CDNTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1- **DE CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del eventual incumplimiento del convenio, deberá constituir una garantía única por el 10% del valor del convenio por el término del mismo, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación. 2- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para reparar los perjuicios derivados del eventual no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que presta sus servicios en la ejecución del convenio a celebrar, por un valor equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término del convenio y tres años más. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 734 de 2012 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CDNTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CDNTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 734 de 2012 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CDNTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a

03 DIC 2013

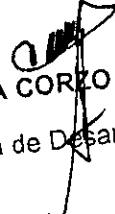
1075

mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1380 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

03 DIC 2013

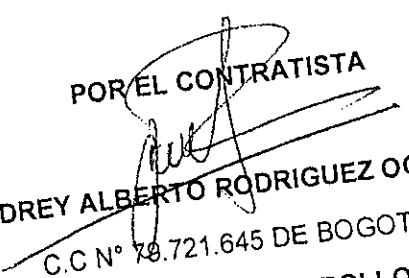

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

POR EL DEPARTAMENTO


YOLANDA CORZO CANDIA
Secretaria de Desarrollo Económico
Ejecutor


ANGELICA OSORIO SOLANO
Supervisor

POR EL CONTRATISTA


ANDREY ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO
C.C N° 78.721.645 DE BOGOTA

Representante Legal CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO,
DEPORTIVO, ACADEMICO, EMPRESARIAL Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

Proyecto: Jorge E. Celis M

Abogado - Contratación

Revisó: Pedro Luis Álvarez Bonavides, Director de contratación

Página 6 de 6

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA